



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, treinta de septiembre de dos mil veintidós.

La secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal Risaralda, procede a realizar la liquidación de costas ordenada mediante auto del ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022) a favor de la parte demandante así:

Concepto	Valor
Notificación (27 de mayo de 2022)	\$1.000
Agencias en derecho	\$1.770.000
TOTAL	\$1.771.000

El valor total de la liquidación de costas asciende a la suma de: UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$1.771.000, 00=).

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 30 de septiembre de 2022.

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA. A Despacho del señor Juez, liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 30 de septiembre de 2022.

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA
Treinta de septiembre de dos mil veintidós.

Auto Interlocutorio N°2352
Radicado N°666824003002-2022-00147-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
BANCO DE OCCIDENTE vs MIGUEL ANGEL LONDOÑO CARDONA.

Procede el Despacho a **IMPARTIRLE APROBACIÓN** a la liquidación de costas elaborada por la secretaría de este Despacho, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 169
Del 03-10-2022

//

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ee14ddafc97cb1e349257e0cbf761135ab67d87c5dfa3ff3c366e4a9722359b**

Documento generado en 30/09/2022 02:07:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>